MURCIA.
VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO, VEINTE Ms. PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS QUARENTA Y OCHO, POR AVER FALTADO.

Fran.co Lopez Uzendo Vezino y rexidor de esta Villa como mas aia lugar. Digo que allandose como se halla en la Jurisdizion de esta dha Villa un pedazo de tierra Realenca y estramuros de esta dha Villa como unos quarenta pasos en quadro que linda por levante Con barrancos de los Perez por medio dia norte y poniente Calles publicas y paso de la puerta Judiziaria en la qual nezesito el fabricar una casa con su descubierto para mi combenenzia = a Vm.s pido y suplico me conzedan lizenzia para la fabrica de la Casa y descubierto en el sitio que llebo pedido Grazia que espero rezivir de la grandeza de Vm.s a demas de ser Justizia que pido y para ello &.a y de este pedim.to y Decreto que se pusiese a su Continuazion se me de por copia o testimonio para guarda de mi Dro. = Fran.co lope zucendo

Decreto

En la Villa de Molina en dezinuebe dias del mes de diziembre, mill setezientos y quarenta i ocho años. Los Señores, Simon Eraiz, y Diego Gomez Fernandez Alcaldes ordinarios y Pedro Martinez paños Regidor Conzejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa Juntos, en su ayuntamiento Como lo an de uso, para tratar Cosas, tocantes al Servicio de su Magestad, y bien de esta Republica y sobre la lizencia que pide Fran.co Lopez Uzendo, tambien Regidor de esta Villa y Conferido por dichos señores largo rato, sobre dicha licencia un animes, acordaron = el Conzeder Como Cedieron la licencia que pide Para la fabrica de la Casa i descubierto que pide y baxo los linderos que expresa y la dan sus merzedes, Usando de la Constumbre i memoria